

Vallenar 27 JUN 2012

3721

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Agrícola en el Programa de PRODESAL, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 924). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Alex Roberto Gajardo Araya** Rut N° 14.472.522-0. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Alex Roberto Gajardo Araya**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Alex Roberto Gajardo Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Técnico Agrícola en el Programa de PRODESAL, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-230 Aporte Municipal PRODESAL 2012

**CUARTO:** La Municipalidad cancelará a don (ña) **Alex Roberto Gajardo Araya** un honorario total mensual de \$ 247.124.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de Trabajo será por medio día (en horario de 08:<sup>30</sup> horas hasta las 13:<sup>00</sup> horas).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código de Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Cancelar Bono de Movilización Mensual a determinar por concepto de gasto de combustible y mantención del vehículo el cual se cancelara en forma mensual por un valor de \$ 59.000.- **Impuesto Incluido**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente Contrato será desde el 01 de Junio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman

  
NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-